

MINISTERIO DE
DEFENSA



MINISTERIO DEL
INTERIOR

ADENDA 2019 AL ACUERDO INTERMINISTERIAL ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DEL DEPORTE MILITAR DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA ORGANIZACIÓN DE DETERMINADOS CAMPEONATOS ANUALES DEPORTIVOS MILITARES.

En Madrid a 31 de mayo de 2019

REUNIDOS:

De una parte D. Alejo de la Torre de la Calle, Subsecretario de Defensa, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 496/2018, de 18 de junio, y Presidente del Consejo Superior del Deporte Militar según lo regulado en el artículo 4.1 del Real Decreto 61/2018, de 9 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Superior del Deporte Militar, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el Ministro de Defensa de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra, D^a. Ana María Botella Gómez, Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 503/2018, de 18 de junio, BOE nº 148 de 19 de junio de 2018, en nombre y representación del Ministerio del Interior, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir la presente adenda al acuerdo interministerial y.

EXPONEN:

Primero.

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Acuerdo Interministerial entre el Consejo Superior del Deporte Militar del Ministerio de Defensa y la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, con motivo de la organización de determinados campeonatos anuales deportivos militares, al estar la financiación de sucesivas anualidades supeditadas a la dotación presupuestaria con que cuente el Consejo Superior del Deporte Militar cada año, la asignación a la Junta Central de Educación Física y Deportes de la Guardia Civil deberá concretarse a través de las correspondientes adendas anuales, en las que se determinarían el importe máximo a transferir por el Ministerio de Defensa.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al acuerdo interministerial que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS:

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto establecer la colaboración económica que el Consejo Superior del Deporte Militar del Ministerio de Defensa, destinará en 2019 para organizar los campeonatos nacionales o internacionales militares que por delegación se le hayan encomendado a la Junta Central de Educación física y Deportes de la Guardia Civil.

Segunda. *Actuaciones y obligaciones.*

La Junta Central de Educación Física y Deportes de la Guardia Civil organizará, por delegación del Consejo Superior del Deporte Militar (CSDM), los campeonatos nacionales militares de judo, salvamento y socorrismo, adiestramiento de perros y recorridos de tiro. Para hacer frente a los gastos de dichos eventos, el Consejo Superior del Deporte Militar, ha asignado una cantidad de 27.000 euros que serán transferidos en virtud de este Acuerdo a la Dirección General de la Guardia Civil.

Tercera. *Financiación.*

El Consejo Superior del Deporte Militar, de conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 5 de febrero de 2019, ha previsto un gasto máximo de VEINTISIETE MIL (27.000,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121M.2.221.08 «Suministros de material deportivo, didáctico y cultural», del Presupuesto del Ministerio de Defensa de la anualidad 2019, al objeto de contribuir con la organización que la Junta Central de Educación Física y Deportes de la Guardia Civil realice de los campeonatos nacionales de judo, salvamento y socorrismo, adiestramiento de perros y recorridos de tiro correspondientes al año 2019.

Dicha contraprestación dará lugar a la tramitación de las correspondientes transferencias de crédito según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a favor del presupuesto del Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil)

A efectos de control, una vez realizados los campeonatos, deberá emitirse por la Junta Central de Educación Física y Deportes de la Guardia Civil, una memoria económica y una memoria justificativa de las competiciones organizadas con cargo a los fondos transferidos.

Cuarta. *Vigencia.*

El plazo de vigencia de esta adenda será el ejercicio económico de 2019, que comenzará a contar desde la fecha de su firma.

Quinta. Legislación aplicable.

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia presupuestaria, económica y financiera se atenderá al contenido de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las posibles controversias o discrepancias sobre la interpretación y ejecución del mismo que surjan, que no se resuelvan por el mutuo acuerdo por la propia comisión del Consejo Superior de Deportes, serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en el artículo 5 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Sexta. Causas de resolución.

Su resolución se producirá, bien por mutuo acuerdo, bien por decisión de cualquiera de las partes, con un plazo de preaviso mínimo de tres (3) meses, efectuado por escrito y comunicado de forma fehaciente.

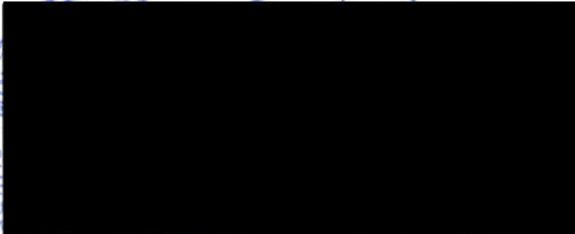
En todo caso, serán causas de resolución de este Acuerdo:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En dicho caso, se respetarán los derechos adquiridos por los terceros de buena fe.
- c) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- d) La suscripción de un nuevo Acuerdo que sustituya al presente.
- e) La falta de aprobación de la correspondiente modificación de crédito para financiar las obligaciones derivadas del Acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda, en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA
EL SUBSECRETARIO DE DEFENSA

POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR
LA SECRETARIA DE ESTADO DE
SEGURIDAD



Alejo de la Torre de la Calle-



-Ana María Botella Gómez-